


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Santo Domingo, D.N.
28 de julio de 2022

DGCP44-2022-005795

Al : Sr. Raymundo Ortiz
Alcalde
Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís
Su Despacho.

Atención : Comité de Compras y Contrataciones.

Lic. Ángel Luis Zorrilla
Consultor jurídico.
Su Despacho.

Asunto : Solicitud presentación de escrito de defensa.

Referencia : -Procedimiento por Comparación de Precios Núm.
AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008 llevado a cabo por
el Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, para la
"Construcción del parque ecológico laguna de mallen en San Pedro de
Macorís".
-Recurso jerárquico presentado por el Ing. Osvaldo Valentín Valera
Jiménez, recibido e/f 21.6.2022.

Distinguido señor Alcalde:

Luego de saludarle, nos dirigimos a usted para informarle que la Dirección General de Contrataciones Públicas ha sido apoderada mediante instancia presentada por el Ing. Osvaldo Valentín Valera Jiménez, para conocer su recurso jerárquico contra el Acto Administrativo S/N emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís en fecha 23 de mayo de 2022, que responde a su recurso de impugnación contra el procedimiento de referencia.

Debido a lo anterior, solicitamos al Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, contados a partir de la recepción de la presente comunicación, produzca y envíe su escrito de defensa, sobre lo planteado en el recurso jerárquico que anexamos, donde deberá presentar sus conclusiones incidentales y sobre el fondo de la solicitud.

Por ser de su interés, informamos que mediante el recurso jerárquico que apodera al Órgano Rector, se conocerán los alegatos de la parte recurrente, y de conformidad con la función establecida en el numeral 6 del artículo 36 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, se revisará también el expediente administrativo del procedimiento de que se trata, a los fines de verificar el cumplimiento de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, el Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12 y las políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Para tales fines, y considerando que el Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís, se encuentra incorporado en el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado dominicano, la Dirección General de Contrataciones Públicas analizará los documentos del expediente administrativo del procedimiento por Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008 **que consten publicados y/o hayan sido generados en dicho portal, según corresponda**, de conformidad con los artículos 2, 3, 4 y 6 del Decreto Núm. 350-17 que establece, con carácter permanente, el Portal Transaccional como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones.

Recordamos que los documentos que deben conformar el expediente administrativo publicado en el Portal Transaccional para la comparación de precios son, según corresponda, los siguientes: 1) Solicitud de compra o contratación; 2) Certificado de apropiación presupuestaria y certificado de cuota para comprometer; 3) Especificaciones técnicas/Fichas técnicas o Términos de referencia; 4) Acta administrativa de aprobación de especificaciones técnicas/fichas técnicas o términos de referencia, procedimiento de selección y designación de peritos; 5) Publicación de la convocatoria a presentar ofertas en los portales; 6) Invitaciones a presentar oferta debidamente recibidas; 7) Registro de interesados; 8) Consultas y circulares de respuesta a los oferentes y sus notificaciones; 9) Registro de aclaraciones; 10) Adendas o enmiendas, debidamente notificadas; 11) Registro de adendas/enmiendas; 12) Credenciales de los oferentes participantes; 13) Circular de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable debidamente recibida; 14) Registro de participantes del acto de apertura; 15) Acto/os auténticos donde se certifica la recepción y apertura de ofertas; 16) Ofertas técnica y económicas presentadas por los oferentes participantes; 17) Estudio de precios de la institución contratante; 18) Garantías de seriedad de las ofertas; 19) Reporte preliminar de lugares ocupados; 20) Informe de recomendación de adjudicación; 21) Acta de adjudicación y aprobación de reporte de lugares ocupados; 22) Notificación de adjudicación, debidamente recibida; 23) Garantías de fiel cumplimiento de contrato; 24) Garantías de anticipo; 25) Contratos registrados; 26) Recepción; 27) Conduce/facturas/cubicaciones; 28) Posibles impugnaciones; 29) Posibles sanciones; y cualquier otro documento que forme parte del expediente administrativo.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De igual modo, le informamos que, una vez vencido el plazo otorgado sin haber presentado el escrito de defensa, la Dirección General de Contrataciones Públicas decidirá tomando en consideración únicamente la documentación aportada por las partes y el expediente administrativo que conste en el Portal Transaccional, por lo que el Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís habrá perdido el derecho de defenderse en esta instancia administrativa.

En caso de tener cualquier duda o requerir información adicional, puede contactarnos en el teléfono Núm. 809-682-7407, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Atentamente,

Laritza Montero de Ramírez
Directora interina de Investigaciones y Reclamos



Anexo: Copia del recurso jerárquico presentado por el Ing. Osvaldo Valentín Valera Jiménez y sus anexos e/f 21.6.2022.

EX-DGCP44-2022-02817

LMDR/^{KCP}kcp/ypv



San Pedro de Macorís, Rep. Dom.

Martes 21, junio 2022

Ciudad. -

Recurso Jerárquico

Señores

Dirección General de Contrataciones Públicas | DGCP

LIC. CARLOS E. PIMENTEL FLORENZÁN

DIRECTOR GENERAL

Por esta vía, quien suscribe, yo, **OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ**, con cedula de identidad y electoral/RNC **402-2224078-6**, domiciliado en San Pedro de Macorís, en calidad de **OFERENTE** para el proceso de "Comparación de Precios" de referencia "**AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008**" sobre "**CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO LAGUNA MALLEN EN SAN PEDRO DE MACORIS**".

En el cumplimiento y aplicación de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, con este acto buscamos que se respeten la integridad y transparencia de los procesos de compra del estado, deposito ante esta institución este recurso a razón que no he tenido respuestas por parte de la entidad contratante, aun cuando se le ha otorgado un tiempo de gracia adicional para emitir respuestas.

Con este recurso queremos que se declare como inhabilitado a la razón social CRB S.R.L. por las razones expuestas en el acto de apelación de fecha 1/6/22 presentado a razón de la respuesta por parte de la entidad contratante en el acto de fecha 23/5/22, que este a su vez se emite para contestar el acto de impugnación de fecha 16/5/22 y se nos adjudique en el mismo proceso que se indica mas arriba en el lote correspondiente a la parte civil del proceso.

Sin más que agregar y esperando que se acojan nuestro reclamo para enfatizar en la transparencia de los procesos e igual oportunidad a la ciudadanía, quedo de su pronta respuesta.

Anexos:

- Primer acto de impugnación y anexos de fecha 16/5/22. ✓
- Respuesta a impugnación de fecha 23/5/22. ✓
- Apelación en respuesta a la contestación del primer acto de impugnación de fecha 1/6/22. ✓
- Anexos de acto apelación. ✓
- Análisis de costo presentado por la empresa CRB S.R.L. (el cual no corresponde al proceo en cuestión). Este documento consta dentro de los documentos presentados por el oferente en su oferta, el mismo fue presentado de manera física y cagado por la entidad contratante al portal. ✓
- Correos solicitando respuestas al recurso interpuesto (correos)

Atentamente

Ing. Agrim. Osvaldo Valera





San Pedro de Macorís, Rep. Dom.
Lunes 16, mayo 2022
Ciudad. -

Impugnación de adjudicación

Señores

Ayuntamiento de San Pedro de Macorís | ASPM

Por esta vía, quien suscribe, yo, **OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ**, con cedula de identidad y electoral/RNC 402-2224078-6, domiciliado en San Pedro de Macorís, en calidad de **OFERENTE** para el proceso de "Comparación de Precios" de referencia "AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008" sobre "CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO LAGUNA MALLEN EN SAN PEDRO DE MACORIS".

En el cumplimiento y aplicación de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, con este acto buscamos que se respeten la integridad y transparencia de los procesos de compra del estado, a la vez que se descarte la adjudicación para el LOTE 2 sobre obra civil a la razón social "CRB,S.R.L." quien según el documento de informe final fue el oferente adjudicado, que se nos provea el informe técnico pericial del proceso, la reevaluación de la adjudicación y saber bajo qué condiciones se tomó la decisión de declarar como adjudicado a la razón social "CRB, SRL" en franca violación de los artículos las condiciones impuestas en el pliego de condiciones del mismo.

Entre las pruebas que refuerzan mi reclamo es que la oferta que resulto adjudicada no cumple con las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones específicas del proceso, en específico en el acápite 5.1, párrafo 3, sobre criterios de adjudicación. En ese mismo orden, pudimos apreciar varias otras mas irregularidades e incongruencias dentro de la oferta del oferente adjudicado las cuales presentaremos en el momento que se requieran a las entidades competentes.

El motivo de mi inconformidad con el resultado es que tengo la convicción de que he cumplido con todos los requisitos expuestos en el pliego de condiciones y de sus modificaciones, me refugio en el recurso de impugnación dentro del marco legal de la ley de compras, de igual manera les dejo por enterado que he actuado dentro de los tiempos que auxilia este recurso y por consiguiente espero obtener respuesta dentro del tiempo establecido en la norma antes de enviar este recurso a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) con sede central en Santo Domingo, D.N.

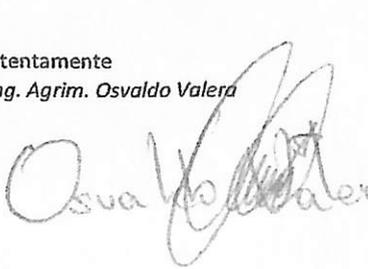
Sin más que agregar y esperando que se acojan nuestro reclamo para enfatizar en la transparencia de los procesos e igual oportunidad a la ciudadanía, quedo de su pronta respuesta.

Anexo:

- Extracto de pliego de condiciones.
- Extracto de informe final emitido por el portal transaccional.
- Extracto de presupuesto presentado por la razón social CRB, SRL.
- Formulario con oferta económica (F33) presentado por el oferente Osvaldo Valentín Valera Jiménez.
- Monto ofertado por el oferente Osvaldo Valentín Valera Jiménez en la plataforma del portal transaccional.

Atentamente
Ing. Agrim. Osvaldo Valera

Osvaldo Valera



16/5/22



10:46AM

Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual EL ASPM procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida.

Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

4.8 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con los requerimientos exigidos en el Pliego de condiciones específicas en la evaluación de las Propuestas Técnicas, y que hayan resultado habilitados.

El ASPM usará el presupuesto base para determinar el rango de las ofertas económicas consideradas sustentables, en este caso, el rango porcentual para calificar **no deberá ser mayor ni menor al 10% con relación al presupuesto base informado**. Aquellas ofertas que disten fuera del rango establecido, se notificará al Oferente para la justificación en un tiempo máximo de dos (2) días laborables. De no cumplir con la justificación, será objeto de descalificación.

Se procederá a seleccionar al oferente ganador, el que presente la Oferta Económica de menor monto ofertado de su propuesta, y que cumpla con los requisitos de la garantía de seriedad de la oferta establecidos por este pliego.

Sección V Proceso de Adjudicación

5.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La adjudicación será realizada **POR LOTE**, y será seleccionada como ganadora aquella que **1) cumpla con todos los requisitos técnicos exigidos; 2) cumpla con los documentos requeridos para la oferta económica con el nivel de detalle necesario e indicado por el presente pliego, incluida la garantía; 3) cumpla con los criterios de sostenibilidad de la oferta (dentro del 10% del presupuesto base de cada lote indicado en este pliego); y, 4) que tenga el menor precio.**

Un oferente no podrá resultar adjudicatario en más de un (1) lote.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

5.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

INFORME FINAL

CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO LAGUNA DE MALLEN EN SAN PEDRO DE MACORIS

En fecha **12/5/2022**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008**, denominado **CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO LAGUNA DE MALLEN EN SAN PEDRO DE MACORIS**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
4	Oswaldo Valentin Valera Jiménez	PARQUE ECOLOGICO SPM OV	Otro - No cumple con el menor precio ofertado ;	
3	JOSE ROBERTO SANTANA URBAEZ	CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO LAGUNA DE MALLEN EN SAN PEDRO DE MACORIS. EXT		90.500000
2	CRB, SRL	CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO LAGUNA DE MALLEN EN SAN PEDRO DE MACORIS. EXT		5.000000
1	Pedro Julio Rosendo Ramirez	CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO LAGUNA DE MALLEN EN SAN PEDRO DE MACORIS. EXT		90.500000

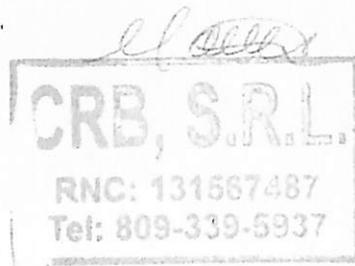
AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Pedro Julio Rosendo Ramirez
- b) CRB, SRL
- c) JOSE ROBERTO SANTANA URBAEZ

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) Osvaldo Valentin Valera Jiménez - Otro - No cumple con el menor precio ofertado ;



PRESUPUESTO LAGUNA MALLEN
PARTIDAS: OBRA CIVIL

No.	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	P.U.	IMPORTE
PRELIMINARES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA ZONA 1					RDS 391.292,82
CD1.1	REPLANTEO TOPOGRAFICO PRELIMINAR PARA CORTE Y RELLENO	3.00	VISITAS	RDS 6,500.00	RDS 19,500.00
CD1.4	RELLENO COMPACTADO	85.60	M3	RDS 320.00	RDS 27,392.00
CD1.5	EXCAVACION MURO PARA BORDILLO DE GASEBO DE RECREACION	120.30	M ³	RDS 1,500.00	RDS 180,450.00
CD1.6	EXCAVACION ZAPATA MURO PRINCIPAL GASEBO INFORMATIVO	30.50	M ³	RDS 980.00	RDS 29,890.00
CD1.7	EXCAVACION EN FRONTON SEGUN DISEÑO ZONA 2	12.50	M3	RDS 980.00	RDS 12,250.00
CD1.8	EXCAVACION MURO PUNTOS (5-6-8-9) EN PLANOS	32.46	M ³	RDS 980.00	RDS 31,810.80
PRELIMINARES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA ZONA 2					RDS 674.251,00
CD1.1	REPLANTEO TOPOGRAFICO PRELIMINAR PARA CORTE Y RELLENO	1.00	VISITAS	RDS 6,500.00	RDS 6,500.00
CD1.2	RELLENO COMPACTADO	825.00	M3	RDS 320.00	RDS 264,000.00
CD1.3	EXCAVACION MURO PERIMETRO JARDIN	175.80	M ³	RDS 980.00	RDS 172,284.00
CD1.4	EXCAVACION ZAPATA MURO PRINCIPAL	89.19	M ³	RDS 980.00	RDS 87,406.20
CD1.5	EXCAVACION EN FRONTON SEGUN DISEÑO	12.50	M3	RDS 980.00	RDS 12,250.00
CD1.6	EXCAVACION MURO PUNTOS (5-6-8-9) EN PLANOS	32.46	M ³	RDS 980.00	RDS 31,810.80
ACERAS CALADA Y SENDERO					RDS 874.769,00
	ACERAS LIMITADA CON BORDILLOS	160.80	M2	RDS 1,500.00	RDS 241,200.00
	LIMITACION DE SENDERO EN BORDILLO ADOQUINES	425.00	ML	RDS 1,500.00	RDS 637,500.00
	BASE CON HORMIGON SENCILLO BAJÓ ADOQUINES				
MUROS DE BLOQUES					RDS 588.000,00
	BLOCKS DE 8' PUNTOS (5-6-8-9) EN PLANOS	280.00	M ³	RDS 2,100.00	RDS 588,000.00
HORMIGON					RDS 544.735,00
	HORMIGON ARMADO ZAPATA MUROS DE BLOQUES DE 8 - VER PUNTOS (5-6-8-9)	16.80	M ³	RDS 9,300.00	RDS 156,240.00
	HORMIGON EN ZAPATA EN FRONTON SEGUN DISEÑO	8.55	M3	RDS 9,300.00	RDS 79,515.00
	HORMIGON EN ZAPATA PEDESTALES DE LETREROS Y ESTACION DE DES	7.00	M ³	RDS 47,000.00	RDS 329,000.00
REVESTIMIENTOS Y EXTERIOR					RDS 1,779,041,00
	TERMINACION MAMPOSTERIA - VER PUNTOS (5-6-8-9) EN PLANOS	280.00	M ²	RDS 1,500.00	RDS 420,000.00
	CANTOS ESCALONES EN VER PUNTOS (5-6-8-9) EN PLANOS	75.30	M	RDS 1,100.00	RDS 82,830.00
	MOCHETA MUROS EN VER PUNTOS (5-6-8-9) EN PLANOS	75.30	M2	RDS 1,820.00	RDS 137,046.00
	PINTURA SUPERIOR TROPICAL O SIMILAR, DOS MANOS	230.50	M ²	RDS 170.00	RDS 39,185.00
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUINES	480.00	M2	RDS 1,300.00	RDS 624,000.00
	GRAVA TOSCA PARA PAQUEO	680.00	M ³	RDS 450.00	RDS 306,000.00
	suministro y colocacion de sistema de riego, tubos, bomba, llaves, y todos medios	1.00	UD	RDS 170,000.00	RDS 170,000.00
ELECTRICIDAD LUMINARIA					RDS 1,511,843,00
	PEDESTAL PARA LUMINARIA EXTERIOR SEGUN PLANOS (LAMPARAS POSTES SENCILLAS)	60.00	UD	RDS 15,600.00	RDS 936,000.00
	BASE PARA LUMINARIA EXTERIOR SEGUN PLANOS (LAMPARAS POSTES SENCILLAS)	60.00	UD	RDS 950.00	RDS 57,000.00
	CABLEADO PARA ZONA 1 Y 2	1.00	PA	RDS 370,000.00	RDS 370,000.00
	PANEL DE BREAKERS	2.00	UD	RDS 59,200.00	RDS 118,400.00
	SENSORES DE VOLTAJE PARA LOS POTENCIALES ENTRANTES	1.00	UDS	RDS 5,890.00	RDS 5,890.00
	INTERRUPTOR PRINCIPAL 63 AMP	2.00	UD	RDS 12,179.00	RDS 24,358.00

CAMARAS DESARENADORAS	3.00	UD	RDS	88,556 00	RDS	265,668 00
FILTRANTES	3.00	M	RDS	16,950 52	RDS	50,851 56

Dirección técnica y responsabilidad	10.00		%	RDS	651,422 74
Gastos administrativos	2.00		%	RDS	130,284 55
Transporte	5.00		%	RDS	325,711 37
Seguros y Fianzas	2.50		%	RDS	162,855 68
Fondo de Pensión y Jubilación	3.00		%	RDS	195,426 82
Diseños y aprobaciones	2.50		%	RDS	162,855 68
Personal Fijo en Obra	5.00		%	RDS	32,571 14

Handwritten signature
 [Stamp: RECEIVED...]
 [Stamp: 10/10/17]

SNCC.F.033



AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DE MACORÍS

OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE
 AYUNTAMIENTO SAN
 P.-CCC-CP-2022-0008

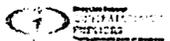
14 de abril de 2022

Página 1 de 2

NOMBRE DEL OFERENTE: CRB, SRL.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Preliminares y movimientos de tierra Zona 1	Metro cuadrado	284.36	1059.55	144,620.54	RDS 301,292.80
2	Preliminares y movimientos de tierra Zona 2	Metro cuadrado	1135.95	505.52	275,640.48	RDS 574,251.00
3	ACERAS, CALADA y SENDERO	Metro Lineal	585.80	1500	421,776.00	RDS 878,700.00
4	MUROS DE BLOCKES	Metro cuadrado	280	2100.00	282,240.00	RDS 588,000.00
5	HORMIGON	Metro cúbico	32.35	17,457.65	271,082.40	RDS 564,755.00
6	REVESTIMIENTOS Y EXTERIOR	Metro cuadrado	1822.10	976.38	853,949.28	RDS 1,779,061.00
7	ELECTRICIDAD, LUMINARIA	P.A.	126.00	12,003.17	72,791.04	RDS 1,511,648.00
8	DRENAJES	P.A.	6.00	52,700.00	151,929.39	RDS 316,519.56
2115310.04 3127036.70						

¹ Si aplica
² Si aplica.

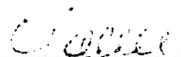


VALOR TOTAL DE LA OFERTA: 9,646,919.30 RD\$

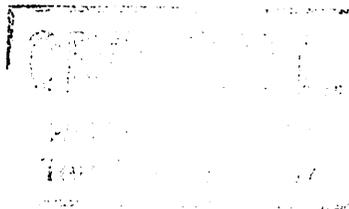
Valor total de la oferta en letras: **Nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos diecinueve con treinta (centavos)**

Manlio Rosado en calidad de Director Administrativo, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CRB, SRL.

Firma



14/04/2022





**RESPUESTA A LA IMPUGNACIÓN EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION DEL PARQUE
ECOLOGICO LAGUNA DE MALLÉN EN SAN PEDRO DE MACORIS, PROCEDIMIENTO DE
COMPARACION DE PRECIOS, REFERENCIA: AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-
0008**

En la ciudad de San Pedro de Macorís, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 12 del mediodía (12:00p.m), se reunió en la Calle Anacaona Moscoso #1, donde se encuentra ubicada la sede del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, con la asistencia de sus miembros, el señor Franklin Franco, Secretario General y representante del señor Raymundo Ortiz, Alcalde y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento; el señor Eliot Durán, en su calidad de Director Administrativo y Financiero; el señor Rubén Ventura Taylor en su calidad de Encargado de Planificación y Desarrollo; el señor Ángel Luis Jiménez Zorrilla, en su calidad de Consultor Jurídico; y, la señora Aniri Javier, en su calidad de Encargada de Acceso a la Información interina; reunidos para conocer de adjudicación del procedimiento de referencia.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís (ASPM), dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre el recurso de impugnación incoado contra el resultado del procedimiento por Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008, llevado a cabo para la **CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO LAGUNA DE MALLÉN EN SAN PEDRO DE MACORIS.**

RESULTA: Que el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, convocó a los oferentes interesados a participar del presente proceso amparado en los mecanismos presupuestales y legales que rigen la actuación institucional.

RESULTA: Que en fecha 1 de Marzo de 2022, se convocaron a los proveedores interesados en participar en el procedimiento por Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008.

RESULTA: Que hasta el día 18 de Marzo de 2022, conforme al cronograma de actividades del proceso, se recibieron ofertas técnicas y económicas para participar en el procedimiento por Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008.

RESULTA: Que tal y como consta en los documentos del proceso, fueron recibidas y aperturadas las ofertas técnicas (Sobre A) de las razones sociales fueron habilitadas las propuestas técnicas de veintidós (22) oferentes para conocer y aperturar su oferta económica.

RESULTA: Que en fecha 19 de Marzo de 2022, tuvo lugar la apertura de las ofertas económicas del procedimiento por Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008, en la sede del Ayuntamiento.

RESULTA: Que luego de los análisis correspondientes, fue emitida en fecha 10 de mayo de 2022 el acta de adjudicación que decidía sobre los resultados del procedimiento de contratación de referencia.



RESULTA: Que en fecha 16 de mayo de 2022, fue interpuesto por ante esta institución el Recurso de Impugnación contra el Lote correspondiente a "Obra civil Laguna Mallén" del procedimiento de por el Ing. Osvaldo Valentín Valera Jiménez estableciendo en síntesis lo siguiente: que se les provea informe final del oferente adjudicado, la reevaluación de la adjudicación, que la empresa adjudicada no cumple con las disposiciones establecidas en el pliego, incluyendo los criterios de sostenibilidad necesarios de la oferta económica, y otras incongruencias e irregularidades que presentará "en el momento que se requieran".

RESULTA: Que dando cumplimiento a los parámetros legales establecidos en la Ley de Compras Núm. 340-06 y sus modificaciones, en fecha 18 de mayo de 2022 fue solicitado a la empresa adjudicataria su escrito de defensa respecto de la impugnación recibida.

RESULTA: Que en fecha 20 de mayo de 2022 la empresa CRB, SRL, adjudicataria del lote que fue impugnado, presentó ante este Ayuntamiento su escrito defensa, en el que en síntesis indica lo siguiente: que el impugnante no cumplió con la visita obligatoria al lugar donde se realizarían los trabajos, que el oferente presentó una oferta económica que no cumplía por haber puesto un código de proceso y objeto de contratación diferente al proceso que se trataba, sobre el criterio de adjudicación y la sostenibilidad, que la empresa CRB cumple a nivel técnico todas las características para desarrollar el proyecto, con equipos propios y desarrollo de la misma, así como personal altamente experimentado depurado y calificado, son una empresa con proyectos activos y abiertos, y el monto ofrecido no altera el desempeño ni pone en riesgo la sostenibilidad del proyecto, son la empresa con el mejor precio y cumplen con la demostración de capacidad para contratar, que es una leve diferencia aritmética entre ambas empresas pero la suya cumple con todo y los requisitos y es la mejor propuesta por lo que solicitan que no sean tomados en consideración sus alegatos y se mantenga la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento de San Pedro De Macorís, luego de recibidas las informaciones antes expuestas procede a ponderar las mismas para resolver sobre el recurso de impugnación presentado.

CONSIDERANDO: Luego de agotado un proceso de verificación por parte de esta institución, procedemos a revisar los alegatos presentados en los considerandos siguientes.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al elemento referido en la impugnación sobre la oferta económica del adjudicatario y la sostenibilidad, este Ayuntamiento ha realizado un cálculo con base a las condiciones del pliego de condiciones y la oferta presentada obteniendo los hallazgos siguientes:

Presupuesto de referencia en el pliego para este lote	Monto mínimo de la sostenibilidad (presupuesto menos 10%)	Oferta económica del adjudicatario	Diferencia
RD\$10,718,799.37	RD\$9,646,919.43	RD\$9,646,919.30	-0.13

CONSIDERANDO: Que del cuadro anterior, se advierte que la oferta presentada por el hoy adjudicatario se encuentra 0.13 centavos de pesos dominicanos por debajo del monto mínimo para determinar la sostenibilidad de la oferta.



CONSIDERANDO: No obstante lo anterior, el propio pliego dispone que debió de agotarse una consulta a ese oferente para que tuviese la oportunidad de justificar el monto por debajo que se encuentra del mínimo de la sostenibilidad, tal y como dispone el numeral 4.8 del pliego de condiciones, y en efecto, el ayuntamiento no realizó dicha consulta al momento en que se estuvieron evaluando las propuestas económicas.

CONSIDERANDO: Que en razón de lo anterior, no resulta una actuación sujeta al Principio de Razonabilidad que se cargara al oferente con la confusión de la institución de no agotar esa verificación. Sin embargo, y como hemos podido ver la diferencia es bastante mínima, por lo que amparados en el mismo Principio de Razonabilidad, desestimar una potencial oferta resultaría contrario a ese principio. Además, en su escrito de defensa, la razón social adjudicada expresa la posesión de equipos, la consolidación en el mercado y otras características que, por la naturaleza del sector, pueden impactar en beneficios los montos de las partidas, montos que pueden ser ínfimos como en el caso de la diferencia entre la oferta presentada y el monto mínimo de la sostenibilidad del pliego.

CONSIDERANDO: Que en todo caso, la propuesta evaluada del adjudicatario cumple con todas las demás características como se evidenció en cada una de las etapas de evaluación ejecutadas, por lo que el alegato de que no cumple con lo demás según el reclamante, no tiene merito.

CONSIDERANDO: Que en su escrito de defensa, la razón social CRB, SRL también indica que el reclamante presentó una oferta económica mal formulada y que no asistió a la visita del lugar donde se realizaría la obra, en todo caso, esta institución considera que esos son aspectos que no impactaron el fondo de la propuesta -al referirnos en primer lugar a las formalidades de la oferta económica-, y en cuanto a la visita, pues nos acogemos a recomendaciones y buenas prácticas del órgano rector de las compras, Dirección General de Contrataciones Públicas, de no descalificar proponentes por esta única razón, y es por ello que su propuesta, la del oferente Osvaldo Valentin Valera, fue habilitada en el proceso de evaluación técnica, y por tanto, desestima los alegatos de la empresa CRB, SRL respecto a este punto.

CONSIDERANDO: Que el numeral 4) del artículo 3, de la Ley Núm. 340-06 y su modificación dispone que *"Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: 4) Principio de economía y flexibilidad. Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos"*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación establece el Principio de Transparencia y Publicidad, disponiendo que *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 4) del artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, sobre procedimientos de selección, define la Comparación de precios como *"Una amplia*



convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que el numeral 6 del artículo 67 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, indica sobre los recursos recibidos por las instituciones en materia de contratación pública que *"6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo".*

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo define el acto administrativo como *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de la función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos por Comparación de Precios en consonancia con las disposiciones del artículo 47 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración y de Procedimiento administrativo, de fecha 6 de agosto del 2013.

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de procedimiento de Comparación de Precios, aprobado mediante Resolución Núm. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010 y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 27 de septiembre de 2012.

VISTA: Los pliegos de condiciones elaborados para el procedimiento por Comparación de Precios Núm. AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008

VISTOS: El recurso de impugnación y escrito de defensas presentados ante este Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.



En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR en todas sus partes, el recurso de impugnación presentado por el Ing. Osvaldo Valentín Valera Jiménez en contra del procedimiento de comparación de precios de referencia, por las razones expuestas, y por actuar con apego a los Principios de la Ley de Compras, puntualmente el Principio de Razonabilidad.

SEGUNDO: NOTIFICAR al recurrente y adjudicatario esta decisión, acompañada de los informes que se generaron de recomendación de adjudicación, junto a la adjudicación.

En San Pedro de Macorís, reunidos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

LIC. FRANKLIN FRANCO PEÑA

Secretario General
Presidente del Comité de Compras

LIC. ELIOT C. DURÁN FERNÁNDEZ
Director Financiero

DR. RUBEN VENTURA TAYLOR
Director de la Oficina Municipal
De Planificación y Programación

DR. ANGEL LUIS JIMÉNEZ ZORRILLA
Consultor Jurídico

LIC. ANIRI E. JAVIER VALDEZ
Encargada Libre Acceso a la Información Pública



San Pedro de Macorís, Rep. Dom.

Miércoles 1, junio 2022

Ciudad. -

Apelación a respuesta de Impugnación de adjudicación



Señores

Ayuntamiento de San Pedro de Macorís | ASPM

Por esta vía, quien suscribe, yo, **OSVALDO VALENTIN VALERA JIMENEZ**, con cedula de identidad y electoral/RNC 402-2224078-6, domiciliado en San Pedro de Macorís, en calidad de **OFERENTE** para el proceso de "Comparación de Precios" de referencia "**AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-CP-2022-0008**" sobre "**CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO LAGUNA MALLÉN EN SAN PEDRO DE MACORÍS**".

En el cumplimiento y aplicación de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su reglamento de aplicación No. 543-12, con este acto buscamos que se respeten la integridad y transparencia de los procesos de compra del estado.

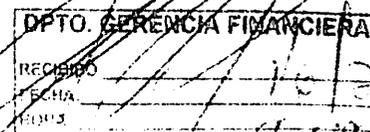
Hemos tomado la iniciativa de recurrir a este recurso de apelación por las siguientes razones:

PRIMERO por la ambigüedad y las razones alegadas por parte que motivan a la suspicacia ya que mencionan información que se cargo al portal de manera privada que solo la unidad de compras puede ver y cito: "... que el oferente presento una oferta económica que no cumplía por haber puesto y código de proceso y objeto de contratación diferente al proceso que se trataba..." donde hacemos alusión al artículo 8, párrafo III de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones. (Anexo I)

SEGUNDO porque al igual que la empresa CRB S.R.L., cumplimos con todos los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de condiciones y ofertamos un precio dentro del rango de sostenibilidad, pese a que se aprecia una diferencia aritmética por debajo de la nuestra, la de nosotros si cumple con los criterios de sostenibilidad requerido en el pliego, donde hacemos alusión al artículo 93 y 103 del Reglamento de la Aplicación No 543-12. (Anexo II)

TERCERO que en el mismo sentido de la segunda razón la empresa CRB S.R.L. presento una garantía de la seriedad de la oferta con un valor muy exacto, inclusive hasta los centavos que cubre la póliza, (RD\$9,647,559.60) lo que debió corresponder al 1% de su oferta, donde presento una oferta de (RD\$9,646,919.30), justo por debajo de la nuestra por un margen de diferencia de apenas trece (13) centavos de pesos dominicanos, da mucho casualidad que con apenas días para presentar su oferta decidiera ofertar un precio diferente y tan parecido al nuestro donde hacemos alusión al artículo 112 apartado D y al artículo 114 del Reglamento de la Aplicación No 543-12. (Anexo III)

CUARTO que la empresa CRB S.R.L. alega que tiene equipos propios cuando en su propuesta técnica presento equipos a rentar, lo que deja en dudas el precio final de la propuesta que presento y a su vez presenta ambigüedad y contradicción. Esta motivación no aplica en caso de que los socios de CRB S.R.L. posean acciones societarias en INCADOM. (Anexo IV)



CRB-AM



QUINTO que el mismo ayuntamiento afirma en el documento de respuesta que no solicito la justificación del precio de la oferta, dicho sea de paso, entra en una practica recurrente ya que puedo dar fe de que en otros procesos la justificación no se ha requerido y las ofertas que quedan por debajo o por encima del rango del 10% son descalificadas expreso en la pagina 39, numeral 4.8, párrafo 2, donde nuevamente hacemos alusión al artículo 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12. (Anexo II y V)

SEXTO en la oferta de la empresa CRB S.R.L. no se aprecian las certificaciones de obras y o contratos ejecutados, las cuales certifican la experiencia empresa las cuales debieron ser anexadas en la propuesta. No presento el formulario SNCC.D.044 sobre Descripción de enfoque, metodología y el plan de la ejecución del trabajo. No presento un cronograma de ejecución. **No presento el análisis de costo unitario**, por el solo hecho de no presentar este documento es motivo de descalificación a razón de ser un documento **NO SUBSANABLE** donde hacemos alusión al artículo 93 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 y al artículo 26 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones. (Anexo II y Anexo VI)

SEPTIMO que el ayuntamiento municipal de San Pedro de Macorís y su comité de compras y contrataciones debe ser imparcial en todo momento y en todos los procesos de compras públicas, donde hacemos alusión al artículo 8, párrafo II y artículo 9 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones. (Anexo VII).

OCTAVO no hubo un notario presente al momento de abrir las ofertas económicas (Sobre B) ya que no hay un acta que lo confirme y en el acta de la apertura de la oferta técnica (Sobre A), le da paso al recelo ya que en el acta si el notario hubiese estado presente firma la misma en el mismo acto. Hacemos alusión al artículo 95 del Reglamento de la Aplicación No. 543-12. (Anexo VIII)

En resumen, queremos dejar constancia de estas y otras irregularidades más, y que podemos seguir citando, que dan cabida a nuestro reclamo por lo que exigimos lo siguiente:

PRIMERO descalificar a la empresa CRB S.R.L. por las razones mencionadas anteriormente.

SEGUNDO que se nos adjudique con la obra en cuestión en el lote en que participamos ya que cumplimos con todos los aspectos tanto técnicos como económicos plasmados en el pliego de condiciones específicas del proceso donde hacemos alusión al artículo 26 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones.

TERCERO que sea depositada una copia integra del expediente completo, incluyen el recurso de impugnación con sus anexos y el recurso de apelación con sus anexos según el acápite 1.18, párrafo I, pagina 10 del pliego de condiciones específicas del proceso. (Anexo IX)

Sin más que agregar y esperando que se acojan nuestro reclamo para enfatizar en la transparencia de los procesos e igual oportunidad a la ciudadanía, quedo de su pronta respuesta.

Anexo:

- ANEXO I. Artículo 8, párrafo III de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones.
- ANEXO 2. artículo 93 y 103 del Reglamento de la Aplicación No 543-12.
- ANEXO III. artículo 112 apartado D, artículo 114 del Reglamento de la Aplicación No 543-12 y extractos integros de la póliza y formulario f.033 de la empresa CRB S.R.L.
- ANEXO IV. Extracto de respuesta a recurso de impugnación y cotización de equipos presentada por la empresa CRB S.R.L.

Ing. Agrim. Osvaldo Valera

C/ San Pedro No. 9, Villa Velásquez, San Pedro de Macorís, RD.

809-694-7344 | osvaldavalera4@gmail.com

RNC: 402-2224078-6



- ANEXO V. Extracto íntegro del pliego pagina 39, numeral 4.8, párrafo 2.
- ANEXO VI. Extracto íntegro del pliego sobre documentos a presentar y el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones.
- ANEXO VII. artículo 8, párrafo II y artículo 9 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones.
- ANEXO VIII. artículo 95 del Reglamento de la Aplicación No. 543-12 y extracto íntegro de acta de notarial de apertura de sobres.
- ANEXO IX. Extracto íntegro de pliego acápite 1.18, párrafo I, página 10.

Atentamente
Ing. Agrim. Osvaldo Valera



ANEXO I. Artículo 8, párrafo III de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones

PÁRRAFO III. La entidad contratante no podrá descalificar a un proponente porque la información presentada sea incompleta en algún aspecto no sustancial y susceptible de ser corregido.

ANEXO 2. artículo 93 y 103 del Reglamento de la Aplicación No 543-12

ARTÍCULO 93. La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanaibilidad".

ARTÍCULO 103. La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

ANEXO III. artículo 112 apartado D, artículo 114 del Reglamento de la Aplicación No 543-12 y extractos íntegros de la póliza y formulario f.033 de la empresa CRB S.R.L.

ARTÍCULO 112. Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a) **De seriedad de la oferta:** Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.
- b) **De fiel cumplimiento del contrato:** Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.
- c) **De buen uso del anticipo:** por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto.
- d) **Para las MIPYMES, la de fiel cumplimiento de contrato:** Uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

ARTICULO 114. La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente. o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite.

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: CRB,SRL

Ha solicitado en fecha: 11 de ABRIL DEL 2022

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL" una FIANZA por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100.

Para responder a las obligaciones siguientes: **PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA EN RELACION A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE ECOLÓGICO LAGUNA MALLEN EN SAN PEDRO DE MACORÍS.**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DE MACORIS y tiene fecha de vigencia desde el 13/04/2022 AL 13/082022

3.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA **5 049 019.30 RD\$**

Valor total de la oferta en letras: **Nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos diecinueve con treinta (centavos)**

Manlio Rosado en calidad de Director Administrativo debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CRB, SRI.

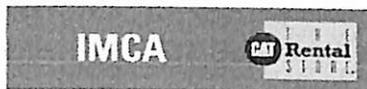
14/04/2022



ANEXO IV. Extracto de respuesta a recurso de impugnación y cotización de equipos presentada por la empresa CRB S.R.L.

RESULTA: Que en fecha 20 de mayo de 2022 la empresa CRB, SRL, adjudicataria del lote que fue impugnado, presentó ante este Ayuntamiento su escrito defensa, en el que en síntesis indica lo siguiente: que el impugnante no cumplió con la visita obligatoria al lugar donde se realizarían los trabajos, que el oferente presentó una oferta económica que no cumplía por haber puesto un código de proceso y objeto de contratación diferente al proceso que se trataba, sobre el criterio de adjudicación y la sostenibilidad, que la empresa CRB cumple a nivel técnico todas las características para desarrollar el proyecto, con equipos propios y desarrollo de la misma, así como personal altamente experimentado depurado y calificado, son una empresa con proyectos activos y abiertos, y el monto ofrecido no altera el desempeño ni pone en riesgo la sostenibilidad del proyecto, son la empresa con el mejor precio y cumplen con la demostración de capacidad para contratar, que es una leve diferencia aritmética entre ambas empresas pero la suya cumple con todo y los requisitos y es la mejor propuesta por lo que solicitan que no sean tomados en consideración sus alegatos y se mantenga la adjudicación.

17.7.1
 R.F.
 D.C.



SAHIBOCHICHO AUTORIDAD LOCAL, C.A. 11.15. • SAHIBOCHICHO AVIACIONES PUELA S.A. • BAYAMO • PUELA CARA, CRIBE DE SIENGO
 809 560 4622
 1 809 200 4622 - Desde el interior sin cargo
 info@imca.com
 info@rental.com
 Email: info@imca.com

07/01/2022

FECHA 7/01/2022

COTIZACIÓN RENTA

Cliente: CRB SRL (Constructora Rosado Bello)
 Contacto: Rossana Mijares
 Teléfono: 829 928 5326
 Email: alandrayarce@rosadobello.com

Asesor de Ventas: Edgar Contreras
 Oficina: Santo Domingo-Zona Este
 Teléfono: Ofi.: 809 560 4622 // Movil: 829 745 2023
 Email: econtreras@imca.com

Cantidad	Descripción	Cantidad Días	Cantidad de Horas	1 Día (8 hrs)	1 Semana (40 Hrs)	1 Mes (176 Hrs)	Total
1	Excavadora 320D, 320DL 138HP, Cubo de 1372MM 1.40 CUM	5 Meses	(176 Hrs)	USD -	USD -	USD 9,500.00	USD 47,500.00
1	Compactador Vibratorio de Suelo CS533, Ancho compactación 84", Compactación de 15 a 26 ton	5 Meses	(176 Hrs)	USD -	USD -	USD 6,500.00	USD 32,500.00
							USD
							USD

ANEXO V. Extracto íntegro del pliego pagina 39, numeral 4.8, párrafo 2.

El ASPM usará el presupuesto base para determinar el rango de las ofertas económicas consideradas sustentables. en este caso, el rango porcentual para calificar **no deberá ser mayor ni menor al 10% con relación al presupuesto base informado**. Aquellas ofertas que disten fuera del rango establecido, se notificará al Oferente para la justificación en un tiempo máximo de dos (2) días laborables. De no cumplir con la justificación, será objeto de descalificación.

ANEXO VI. Extracto íntegro del pliego sobre documentos a presentar y el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones.

LOTE NO. 1 – OBRA CIVIL	
13	Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049) que incluya los trabajos realizados en obras similares.
	Anexo al formulario SNCC.D.049 incluir los documentos que acrediten experiencia de obras similares (copias de contratos y certificación de recepción de obra). En caso de estar ejecutando una obra al momento de presentar propuesta, incluir certificación de satisfacción de la institución/empresa para la cual es contratista.
14	<u>Mínimo de obras previas similares: Tres (3). Por lo que deben presentar 3 copias de contratos y 3 certificaciones, mínimo. Las certificaciones deben indicar los datos y persona de contacto para confirmar y corroborar la información suministrada. Las certificaciones deben describir el tipo de trabajo realizado.</u>
	<i>Obras similares se refiere a proyectos de confeccionado en mampostería, terminaciones de piso y bordillos así como también drenaje pluvial y sanitario, implementación de acometidas eléctricas y sanitarias y todo aquello relacionado con obra gris.</i>

	comionotas: Un botat; Una mazoradora
18	Cronograma de Ejecución de Obra
19	Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D.044).
	Formulario de visita e inspección técnica de levantamiento in situ para el Lote No. 1 – Obra civil

No.	Documentaciones
1.	FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (documento de referencia SNCC.F.033) original, firmado y sellado. (NO SUBSANABLE) NOTA: Si participa en más de un lote, deberá presentar UN FORMULARIO POR CADA LOTE, indicando el Lote al que corresponde.
2.	PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS (con el ITBIS transparentado en las partidas materiales y equipos). (NO SUBSANABLE) El presupuesto y los análisis de costos se deben presentar TANTO en formato IMPRESO y DIGITAL, en documento de microsoft excel, grabado en Disco Compacto (CD) o USB dentro del Sobre B. Es subsanable si falta el CD o USB, no obstante, el contenido deberá ser igual que la información presentada en formato impreso, la falta del presupuesto impreso NO ES SUBSANABLE. NOTA: Si participa en más de un lote, deberá presentar COMPLETADO EL PRESUPUESTO INDIVIDUAL DE CADA LOTE, que ha sido anexado al presente pliego.
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Correspondiente a una Póliza de fianza o garantía bancaria equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, en pesos dominicanos y con una vigencia de cuarenta y cinco (45) días a partir de la presentación de su oferta. (NO SUBSANABLE)

ART. 26. La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

ANEXO VII. artículo 8, párrafo II y artículo 9 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones

PÁRRAFO II. Las entidades públicas no impondrán criterio, requisito o procedimiento alguno para evaluar la idoneidad y capacidad de los proponentes, diferentes a aquéllos que hayan quedado descritos en el pliego de condiciones.

ART. 9. Las compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas. así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda.

ANEXO VIII. artículo 95 del Reglamento de la Aplicación No. 543-12 y extracto integro de acta de notarial de apertura de sobres

ARTÍCULO 95. El día y la hora fijada para la apertura de las ofertas económicas "Sobre B", el notario público actuante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado y de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijada, procederá a la verificación de la integridad de las propuestas económicas "Sobre B", verificando que las mismas no han sido violadas, solicitando a los oferentes que certifiquen su conformidad.

DR. TEODORO ROMANO MOTA
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO.
OFICINA: C/ PORVENIR GILNO. 144
SAN PEDRO DE MACORIS. RD.

ACTO DE COMPROBACION DE RECEPCION DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE A, CONSTRUCCION DEL PARQUE ECOLOGICO LAGUNA DE MALLÉN EN SAN PEDRO DE MACORIS.-

ACTO NO: _____ 2022
Hoy día Diecinueve (19) del mes de Abril del presente año Dos Mil Veinte y Dos (2022); siendo las diez y cincuenta minutos antes meridiano (10:50 a. m.), YO, DR. TEODORO ROMANO MOTA, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO, de los del Número de este Municipio y Provincia de San Pedro de Macoris, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula personal y Electoral No. 023-0024246-4, con estudio profesional abierto sito en la calle Porvenir No. 144 del Ensanche Kennedy de esta Ciudad de San Pedro de Macoris, con Matricula del Colegio de Abogados de la República Dominicana, con Matricula del colegio de Notarios Inc. No: 6664. a

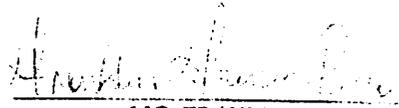
Continuación folio No. 2

2. sobre A completo, una vez terminado el procedimiento de los virtuales y comprobado que se había

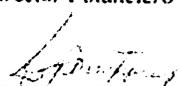
Procedido a abrir Todos los sobres participantes y con la anuencia de los presentes se procedió a dar por concluida dicha apertura del sobre A

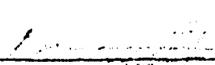
referente a la Construcción del Parque Ecológico Laguna de Mullen en San Pedro de Macorís, siendo exactamente las once y veintidós minutos antes meridiano (11:22 p.m.)- Hoy diecinueve (19) del Abril del año Dos Mil Veinte y Dos (2022), en el municipio de San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre.-

Firma de los representantes del comité de Compras y Contrataciones:


LIC. FRANKLIN FRANCO
Preside en Calidad de Secretario General


LIC. ELIOT CESAR DURAN FERNANDEZ
Director Financiero


LIC. RUBEN VENTURA TAYLOR
Encargado de la Oficina Municipal de Planificación y Programación


LIC. ANGEL LUIS JIMENEZ ZORRILLA
Consultor Jurídico


ANIRI ELIZABETH JAVIER VALDEZ
Encargada de la Oficina de Libre de Acceso a la información.

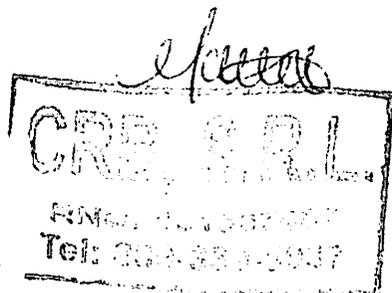
DR. TEODORO ROMANO MOTA
ABOGADO NOTARIO

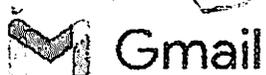
ANEXO IX. Extracto integro de pliego acápite 1.18, párrafo I, página 10

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, el ASPM deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Comparación de Precios en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

A210133E	eE	Contén de 0.45cm Hormigón vaciado en sitio (Horm. Simple Ind. 180 kg/cm2) Considerar telford	1.0000 ML		1,029.76
U210120	0	PLANTILLAS PARA CONTEN EN PLYWOOD 3/4"	0.25	0.3333 UNC	2,081.11
M060102	0	Madera cepillada pino americano	0.25	0.1660 PT	120.00
M040101	0	Hormigón 180 Kg/cm2 (incluye bomba y colocación)	1.05	0.1000 M3	6,500.00
H190107	0	Mano de Obra contenes - madera y pulido contén con bordillo 30cm h x 10cm a		1.0000 ML	155.86
H%01FH	0	Factor herramienta y seguridad de mano de obra		1.5568 %	3.00
A210101	eE	Aceras de Hormigón Estampadas (Horm. Simple Ind. 180 kg/cm2)	1.0000 M2		1,003.18
U046011	0	HORMIGON 1:2:4 CON LIGADORA		0.1100 M3	5,890.64
U060103	0	MORTERO 1:4 PARA PAÑETE		0.0030 M3	2,196.10
H010105	0	Ayudante (AY)		0.0100 DIA	847.00
H190101	0	Mano de obra frotado y violinado		1.0000 M2	170.00
HO09931	0	Estampado		1.0000 M2	150.00
H%01FH	0	Factor herramienta y seguridad de mano de obra		3.2000 %	3.00
A210103	eE	Acera en hormigon violinada e=0.10m - hormigon industrial 180kg/cm2	1.0000 M2		898.82
M040101	0	Hormigón 180 Kg/cm2 (incluye bomba y colocación)		0.1100 M3	6,500.00
H010105	0	Ayudante (AY)		0.0100 DIA	847.00
H190101	0	Mano de obra frotado y violinado		1.0000 M2	170.00
H%01FH	0	Factor herramienta y seguridad de mano de obra		1.2087 %	3.00
A210107	eE	Bote de Material	1.0000 m3		69,230.67
M040105	0	Bote de Material Camio 16m3		363.2000 M3	175.00
H010105	0	Ayudante (AY)		6.5000 DIA	847.00
H%01FH	0	Factor herramienta y seguridad de mano de obra		0.0059 %	3.00
A210108	eE	Replanteo	1.0000 ml		74.44
M040109	0	Topografia		0.0044 dia	16,000.00
H010105	0	Ayudante (AY)		0.0044 DIA	847.00
H%01FH	0	Factor herramienta y seguridad de mano de obra		0.0074 %	3.00





osvaldo valera <osvaldovalera4@gmail.com>

ACUSE DE RECIBO APELACION ASPM-CCC-CP-2022-0008 DE FECHA 1/6/2022

2 mensajes

osvaldo valera <osvaldovalera4@gmail.com>

13 de junio de 2022, 08:46

Para: Compras y Contrataciones <compraycontrataciones@alcaldiasanpedro.gob.do>

GENTIL RECORDATORIO

—
Favor de confirmar recepción de correo...
Please confirm the reception of the email...



Ing. Agrim. Osvaldo Valentín Valera Jiménez
Ingeniero Civil-Agrimensor/Civil Engineer-Surveyor
Cel.: 809-694-7344
Tel.:809-339-4500

Cuida nuestro planeta, si no hay necesidad de imprimir este correo por favor no hacerlo.

5 de Junio, día internacional del medio ambiente.

Los conceptos emitidos en este correo son enteramente concernientes al emisor y al receptor del mismo.

**ACURE RECIBO APELACION ASPM-CCC-CP-2022-0008.pdf**

873K

osvaldo valera <osvaldovalera4@gmail.com>

20 de junio de 2022, 20:21

Para: Compras y Contrataciones <compraycontrataciones@alcaldiasanpedro.gob.do>

FIEL RECORDATORIO

Libre de virus. www.avast.com

[Texto citado oculto]